



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00287-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer. Se informa que se recibió de parte del Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, por conversión, el título judicial 400100008579111 por la suma de \$459.371.596, en atención a derecho de petición presentado por la demandada quien por error consignó los dineros que corresponden al presente asunto, con destino al referido despacho judicial.

Adicionalmente, se informa que la apoderada de la demandante allegó solicitud de abono a cuenta de la demandante, de los dineros depositados por la demandada.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existe el título 400100008579111 por valor de \$459.371.596.oo.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone autorizar la entrega del título judicial 400100008579111 por valor de \$459.371.596.oo a favor de la demandante CLARA INES MENESES DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.670.419 mediante abono a su cuenta de ahorros del banco BBVA 337094908

Por secretaria ejecútase la decisión y entérese a la demandante a través de su apoderada judicial. Cumplido lo anterior vuelva el proceso al archivo.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 112 Hoy 28 de septiembre de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20fa4255214bec872485aa9f89c15a148cd4d6be4ba4e2763e7374d4ab71da2**

Documento generado en 28/09/2022 09:14:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>